



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez, para proveer.
Vélez, 01 de julio de 2020.

Dora González Franco
Secretaria

VERBAL SUMARIO
ALIMENTOS
RAD. 68.861.318.4001.2016.00073.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que en varias oportunidades se ha requerido a la Comisaria de Familia de este municipio a fin de que cumpla con la carga procesal correspondiente y dé impulso al proceso sin que a la fecha haya aportado soporte del envío de las notificaciones por aviso al grupo de demandados que recibieron la citación y no comparecieron al Juzgado a notificarse, y para que insista en la remisión de las citaciones, rectificando o aportando nuevas direcciones, o si lo anterior no fuera posible entonces solicitara su emplazamiento, es necesario disponer que se requiera nuevamente a dicha funcionaria para que cumpla con lo pedido y así poder continuar con el trámite pertinente para esta clase de procesos. *Comuníquese esta decisión por el medio más expedito dejando constancia de ello en el expediente.*

NOTIFIQUESE

JORGE BENITEZ ESTÉVEZ

Juez

**Juzgado Primero Promiscuo de
Familia de Vélez**

El auto que antecede se notificó
a las partes por anotación hecha
en el estado fijado

Hoy, 3 de julio de 2020

Dora González Franco
Secretaria